



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de marzo de 2022
TR. N° 0121-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de marzo de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0121-2022-CU-UNALM.- La Molina, 31 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0334-2020-CU-UNALM, de fecha 30 de noviembre de 2020, se aprobó el “Reglamento de prevención e intervención en los casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria”; Que, el artículo 10° del citado Reglamento establece que el número de miembros del CIFHS es de seis (06) y está conformado por las siguientes personas: i. Defensor/a Universitario/a Presidente; ii. Representante del Centro Universitario; iii. Representante del Centro Universitario; iv. Representante Estudiantil; v. Representante Estudiantil; vi. Representante Estudiantil; Que, mediante Resolución N° 0041-2021-CU-UNALM, de fecha 04 de febrero de 2021, se integró la Resolución N° 0168-2020-CU-UNALM, sobre el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, designando a los representantes estudiantiles, los cuales han sido elegidos en atención la paridad de género que exige la Ley; Que, habiendo vencido el período de los representantes estudiantiles y representantes del centro universitario ante el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, es necesario su reconfiguración y/o prórroga en el mandato; Que, encontrándonos en emergencia sanitaria por el COVID-19, implementación de la virtualidad y semipresencialidad en las actividades académicas de la UNALM es preciso velar por la continuidad del presente comité a fin de garantizar la atención de las denuncias de la comunidad universitaria; Que, no encontrándose personal dispuesto a asumir la labor, el rector propone al consejo prorrogar en su mandato a los representantes del Centro Universitario indicado en la Resolución N°0041-2021-CU-UNALM; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Prorrogar el mandato de los representantes del Centro Universitario ante el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, y designar a los representantes estudiantiles propuestos, los cuales han sido elegidos en atención la paridad de género que exige la Ley, quedando conformado de la siguiente manera:

- | | |
|-----------------------------------|---------------------------|
| • Jose Eloy Cuellar Bautista, | Presidente |
| • Gretty Katherina Villena Chávez | |
| • Lira Coronel Aquino | |
| • Luis Raúl Jorge Avellaneda | Representante Estudiantil |
| • Nelly Andrea López Sánchez | Representante estudiantil |

Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL